

H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco

## Programa Anual de Trabajo 2025

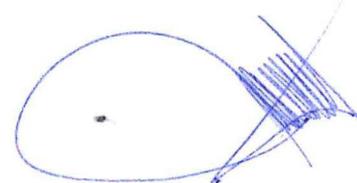
### Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción VIII, 36, fracción VIII, y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se formuló el presente **Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, para el año 2025**; cuyas pautas, acciones y objetivos se proyectan dentro del marco de actuación del Ayuntamiento de Zapopan, cuya responsabilidad en el ámbito de la promoción, respeto, protección y garantía de los derechos humanos debe expresarse de forma dinámica y progresista en estricto apego a las disposiciones de los artículos Primero y Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Toda acción de política pública debe buscar contribuir a que los derechos humanos sean cumplidos e interpretados de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, con el fin primordial de que se otorgue en todo momento la protección más amplia a las personas y, se tenga en cuenta de manera inequívoca que:

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

Considerando que:

Ante la responsabilidad que nos asiste y considerando, además, que el artículo Cuarto de nuestra Constitución reconoce el derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, todas las acciones de política pública que corresponde adoptar a la autoridad municipal, incluyendo a quienes conformamos esta Comisión, deberá estar planeada y ejecutada a la luz del principio de la igualdad sustantiva



En ese marco de acción, es necesario que atendamos además al concepto de violencia contra de las mujeres, según se define en la Convención Interamericana para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, (*Convención de Belem Do Pará*), tratado internacional vigente en México desde el 19 de Enero de 1999, que afirma que dicha violencia: “*constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades*”.

Considerando la vinculación legal de este instrumento interamericano, se establecen determinadas obligaciones específicas en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres que corresponde atender al Ayuntamiento de Zapopan, como parte integrante del Estado mexicano, en el sentido de que: “*Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia*”, aspecto que forma parte del orden jurídico en nuestro país.



La planificación, diseño y ejecución de este programa de trabajo, y de las propuestas que se trabajen desde esta Comisión, debe armonizar estas obligaciones internacionales y atender el marco legal nacional, estatal y municipal en materia de atención, prevención, sanción y erradicación de la violencia de género y cumplimiento de las responsabilidades de la autoridad municipal a través de todas sus dependencias y comisiones edilicias que integran el Pleno del Ayuntamiento, así como de los demás tratados en materia de derechos humanos ratificados por el Estado Mexicano, los cuales son de rango constitucional y aplicación obligatoria.

De acuerdo con el contenido del artículo 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, cuenta con facultades para supervisar el cumplimiento de los deberes de la autoridad municipal relacionados con los derechos humanos, proponer medidas para incrementar su cultura y difusión, coadyuvar en investigaciones de asuntos que por su gravedad deben de ser atendidos y vigilar que se atiendan las recomendaciones y conciliaciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Con relación a la garantía de los derechos de las mujeres y niñas, nuestro mandato consiste en la propuesta de políticas públicas que contemplen las problemáticas de desigualdades y violencias por razones de género que padecen las mujeres, para la búsqueda de soluciones, así como la promoción de iniciativas para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus expresiones<sup>1</sup>.

#### Algunos elementos de diagnóstico:

En el Plan Municipal para el Desarrollo y Gobernanza del Municipio de Zapopan 2021-2024, en el apartado 2.5, se reconocen en el diagnóstico situacional diversas situaciones de desigualdad respecto a la situación y condición de las mujeres en la localidad. Por ejemplo, se refiere que al 2020, el 51.2% de la población de Zapopan son mujeres, y de ellas, el 46% tiene entre 0 y 29 años.

Asimismo, se refiere que la mortalidad ha aumentado en un 5.4 % en un periodo de 2010 a 2020 y el 49.7% no se encuentran afiliadas a alguna institución que les garantice seguridad social, por lo que se concluye que existe la necesidad de brindar atención focalizada a este sector de la población, para atender problemáticas como la falta de escolaridad, especialmente a quienes pertenecen a pueblos originarios y a personas adultas mayores<sup>2</sup>.

En lo referente a los derechos humanos se hace mención de las recomendaciones que emitió la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco de los años 2018 y 2019. En 2018, se aborda la situación de derechos humanos en la cárcel, en los juzgados municipales, así como por lo que hace a los servicios médicos del municipio. Por lo que respecta al año 2019, se hace referencia al posicionamiento relacionado con la localización de las llamadas fosas clandestinas en el Estado de Jalisco, en el contexto de la búsqueda de personas desaparecidas, señalando que hasta dicha fecha se habían localizado 215 fosas en la última década, entre cinco municipios, entre los cuales se encuentra Zapopan<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Artículo 43, fracciones de la I a la XIV del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan.

<sup>2</sup> Pág. 80, Gaceta Vol. XXIX, numero 104, Segunda Época, 13 de Junio del año 2022

<sup>3</sup> Pág. 98. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ). 2018. Pronunciamiento 2/2018. Pronunciamiento respecto de las cárceles y juzgados municipales de Zapopan.  
Pronunciamiento 6/2018. Pronunciamiento respecto a los servicios médicos en el municipio de Zapopan.  
Boletín Número 91/19. Posicionamiento en relación con el descubrimiento de fosas clandestinas en el estado de Jalisco, en el contexto de la búsqueda de personas desaparecidas

La situación sobre las violaciones al derecho de igualdad reflejada en la discriminación es preocupante, ya que de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre la Discriminación (ENADIS) informada por el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI) en el año 2022, el 23.7% de la población consideró que había sido discriminada en los últimos 12 meses, en mayor medida las mujeres con un 24.5 %, la cual aumentó significativamente.

Aunque Jalisco no es la entidad con mayor percepción de discriminación, si se encuentra con altos niveles junto con Guerrero y Oaxaca.

Por grupos, encontramos a las personas con discapacidad con un 33.8%; 19.4 % Niñas y niños, mientras que las juventudes se percibieron afectados por un 27.3 %, datos que se consideran importantes porque se busca proponer y construir política pública con base en el parámetro de la igualdad sustantiva.

#### Metodología:

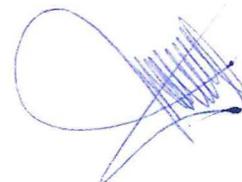
Para la elaboración de este Programa Anual de trabajo, se consultó con las personas Regidoras que integran esta Comisión Colegiada y Permanente y/o sus equipos de asesoras y asesores, con la finalidad de realizar un ejercicio plural y participativo, y recuperar las experiencias, perspectivas y prioridades de cada una de sus integrantes, en aras de enriquecer su contenido y lograr una más amplia garantía y protección de los derechos humanos<sup>4</sup>, particularmente de las mujeres, infancias, personas pertenecientes a comunidades indígenas, personas en situación de movilidad o en situación de calle, trabajadoras del hogar, personas de la diversidad sexual, personas con discapacidad, adultas mayores, personas cuidadoras y quienes requieren de cuidados, así como cualquier persona o grupo cuyos derechos humanos siguen en espera de ser materializados.

Por lo anterior, el Programa de Trabajo Anual 2025 tiene como objetivos generales atender a estos grupos y ampliar el goce y ejercicio de sus derechos, por lo que se proponen los siguientes ejes de trabajo y se insertan diversas actividades para su cumplimiento.

---

4

Se presenta en los términos del artículo 36, fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan



## OBJETIVOS y ACTIVIDADES

### 1. Objetivo:

Impulsar la progresividad de los derechos de las mujeres y niñas, a través de la colaboración y diálogo entre las comisiones colegiadas y permanentes, así como el gobierno municipal.

Actividades:

1.1 Proponer reformas y analizar la reglamentación vigente, políticas públicas y operación del gobierno municipal, para efectos de que considere las necesidades y situaciones de desigualdad urgentes que viven mujeres y niñas de Zapopan, para que cuenten con el enfoque de igualdad sustantiva, interseccionalidad y de los derechos humanos, que permitan el goce efectivo de sus derechos. Un ejemplo concreto es la suscripción colegiada del “Pacto Zapopan por las Mujeres y las Niñas” para conmemorar el 25 de Noviembre de 2024 *Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres*.

1.2 Consolidar las políticas públicas, medidas o acciones sobre la labor de cuidados como un derecho de cuidar y a ser cuidadas/os, como una responsabilidad que debe ser compartida, redistribuida y equitativa entre mujeres, hombres, gobierno, centros de trabajo, y sociedad, de manera que habilite el pleno ejercicio de otros derechos como la salud, la alimentación, la educación, el trabajo, el descanso y la recreación, para que pueda garantizarse y ser exigible a nivel municipal.

### 2. Objetivo:

Animar para que las políticas orientadas a prevenir y erradicar las violencias en contra de las mujeres respondan a los indicadores que han determinado las declaraciones de la Alerta de Violencia de Género en el Estado, para alcanzar los resultados necesarios y se rindan cuentas oportunamente.

Actividades:

2.1 Incrementar la sinergia entre las instancias interinstitucionales y el sistema encargado de prevenir y erradicar las violencias en contra de las mujeres, a través de la colaboración y cooperación con instancias locales, nacionales e internacionales, así como organismos de la sociedad civil y universidades.



2.2 Proponer un mecanismo de seguimiento de los indicadores relacionados con la atención, sanción y erradicación de las violencias en contra de las mujeres y las niñas que permitan rendir cuentas de sus avances.

### 3. Objetivo:

Observación de espacios de áreas de gobierno municipal relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos para identificar sus áreas de oportunidad.

#### Actividades:

3.1 Dinámicas de observación para explorar espacios del gobierno municipal en donde las tareas y responsabilidades municipales para el respeto y vigencia de los derechos humanos deben cumplirse bajo estándares de debida diligencia, enfoque de interseccionalidad y perspectiva de género, libres de estereotipos y con calidad y eficacia en la atención de las personas usuarias, como es el caso del centro de detención municipal, juzgados cívicos, casas de tránsito para víctimas de violencia en contra de las mujeres o establecimientos relacionados y unidades de atención médica como el “Hospitalito”.

Programa Anual de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Noviembre de 2024

**María Inés Mesta Orendain**  
Presidenta

Regidoras y Regidor integrantes:

**Martha Angélica Zamudio Macías**

**Haideé Viviana Aceves Pérez**

**Página siete** que forma parte del:

Programa Anual de la Comisión Colegiada y Permanente de Derechos Humanos e Igualdad de Género, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 22 de Noviembre de 2024

Suscriben:

Regidoras y Regidor:

**María Elena Ortiz Sánchez**

**Nancy Naraly González Ramírez**



**José Pedro Kumamoto Aguilar**